

Referencia ICA-GANA-79-E2021-2020-1  
Solicitud de inscripción para Candidaturas a  
Diputados a la Asamblea Legislativa  
Instituto político: GRAN ALIANZA POR LA UNIDAD NACIONAL  
Circunscripción electoral: SAN SALVADOR

**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL:** San Salvador, a las dieciséis horas y tres minutos del día siete de diciembre de dos mil veinte.

Por recibida la solicitud de inscripción de candidatos a la Asamblea Legislativa para contender en la elección que se celebrará el veintiocho de febrero de dos mil veintiuno, presentada por el Representante Legal del partido político GRAN ALIANZA POR LA UNIDAD NACIONAL, junto con la documentación que de forma anexa se detalla.

La solicitud se encuentra suscrita con las firmas legalizadas de los ciudadanos que integran la lista que postula el instituto político antes mencionado, para contender por la circunscripción electoral de SAN SALVADOR.

*A partir de la solicitud presentada, este Tribunal hace las siguientes consideraciones:*

### **I. Requisitos de elegibilidad y documentación a presentar**

1. El ejercicio del derecho político a optar al cargo público de Diputado a la Asamblea Legislativa, requiere del cumplimiento de los requisitos establecidos por la Constitución y legislación electoral, tal como lo determinan los artículos 71 ordinal 3°, 80 inciso 1° y 121 de la Constitución de la República (Cn.).

2. Los requisitos configurados por la Constitución y las leyes secundarias, siguiendo un orden lógico, son los siguientes:

a. Presentación de la solicitud de inscripción de planillas de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa en la Secretaría General de este Tribunal, de conformidad con los artículos 143 inciso 1° y 160 inciso 1° del Código Electoral (CE).

b. Presentación de la solicitud dentro del periodo que señala el artículo 142 CE. En el presente caso dicho periodo, según el calendario electoral de elecciones 2021, está comprendido entre el 1 de octubre de 2020 y 19 de noviembre de 2020.

c. Presentación de la solicitud en forma personal o por medio de los representantes acreditados por los respectivos partidos políticos o coaliciones inscritos, en cuyo caso las firmas



de los candidatos postulados deberán estar legalizadas, según lo dispone el artículo 143 inciso 3° CE.

*d.* Planilla completa según los cargos a elegir en cada circunscripción -Art 144 inciso 3° Código Electoral-.

*e.* Mención expresa del tipo de postulación y del partido o coalición de partidos por los cuales se postula, de acuerdo con el artículo 163 inciso 1 ° CE, y que la postulación de cada candidato se haga únicamente por una sola circunscripción departamental según lo establece el artículo 163 inciso 2° CE.

*f.* Los ciudadanos que se postulen como candidatos a Diputados propietarios y suplentes a la Asamblea Legislativa deben reunir los requisitos establecidos en el artículo 126 Cn., es decir, ser mayor de veinticinco años, salvadoreño por nacimiento, hijo de padre o madre salvadoreño, de notoria honradez e instrucción y no haber perdido los derechos de ciudadano en los cinco años anteriores a la elección.

*g.* Asimismo, en los ciudadanos postulados no deberán concurrir ninguna de las condiciones negativas o inelegibilidades establecidas en el artículo 127 Cn., a saber: *i)* Que hayan desempeñado, dentro de los tres meses anteriores a la elección, los cargos de Presidente y el Vicepresidente de la República, Ministro o Viceministro de Estado, Presidente y/o Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, funcionario de los organismos electorales, militar de alta, y en general, funcionario que ejerza jurisdicción; *ii)* Que hayan administrado o manejado fondos públicos, mientras no obtengan el finiquito de sus cuentas; *iii)* Que sean contratistas de obras o empresas públicas que se costeen con fondos del Estado o del Municipio, sus caucioneros y los que, de resultados de tales obras o empresas tengan pendientes reclamaciones de interés propio; *iv)* Que sean parientes del Presidente de la República dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad; *v)* Que sean deudores de la Hacienda Pública o Municipal que estén en mora; *vi)* Que tengan pendientes contratos o concesiones con el Estado para explotación de riquezas nacionales o de servicios públicos, así como los que hayan aceptado ser representantes o apoderados administrativos de aquéllos, o de sociedades extranjeras que se hallen en los mismos casos.

*h.* Integración de planilla con al menos un treinta por ciento de participación de mujeres - artículo 38 Ley de Partidos Políticos-.

i. Integración de planilla con candidatos seleccionados por medio de elecciones internas, con voto libre, directo, igualitario y secreto de sus miembros o afiliados inscritos en el padrón correspondiente a su circunscripción territorial y de conformidad a las normas establecidas en la ley electoral, sus estatutos partidarios y reglamentos -Artículo 37 Ley de Partidos Políticos-, por lo que dicha situación debe acreditarse con la respectiva certificación del acta de escrutinio de la elección interna correspondiente.

j. Los candidatos postulados no podrán inscribirse si han incurrido en acciones de transfuguismo, en los casos en que sea aplicable.

2. Es necesario que los candidatos postulantes cumplan con lo dispuesto en el artículo 126 de la Constitución; y, que presenten además la documentación exigida por la legislación electoral:

a. Certificación de la partida de nacimiento del candidato o candidata postulado - Art. 160 Código Electoral-.

b. Fotocopia ampliada del Documento Único de Identidad vigente, o constancia de inscripción en el Registro Nacional de las Personas Naturales -Art. 160 Código Electoral-.

c. Certificación de la Partida de Nacimiento del padre o de la madre del candidato o candidata postulado o de la resolución en que se concede la calidad de salvadoreño a cualquiera de los mismos -Art. 160 Código Electoral-. Los candidatos y candidatas a cualquier cargo de elección popular y que hayan sido inscritos por El Tribunal para participar en cualquier elección posterior a la elección legislativa y municipal de 1997, no están obligados a presentar la partida de nacimiento de sus padres cuando se traten de elecciones de la misma clase -Artículo 1 inciso 4 ° Código Electoral.

d. Solvencia del Impuesto Sobre la Renta, solvencia Municipal del domicilio del candidato, y en su caso, finiquito, certificación o constancia extendida por el Presidente de la Corte de Cuentas de la República, de no tener pendiente al momento de la solicitud, sentencia ejecutoriada, la cual deberá ser extendida a más tardar dentro de los quince días siguientes de haberse presentado la solicitud -Art. 160 Código Electoral-.

e. Declaración jurada del candidato o candidata, de no estar comprendido en las inhabilidades establecidas en el artículo 127 de la Constitución -Art. 160 Código Electoral



h. Declaración jurada en la que conste que el postulante no se encuentra obligado al pago de pensión alimenticia [D.L. 1015/2002] o de estar solvente en caso que estuviere obligado [Art. 160 letra h CE].

i. Certificación de la presentación de su última declaración jurada de patrimonio, la cual será emitida por la Sección de Probidad de la Corte Suprema de Justicia, cuando corresponda.

Finalmente, es preciso señalar que la verificación de los documentos exigidos y la constatación de la ausencia de causas de inelegibilidad de los candidatos se realiza al momento de su postulación, es decir, al momento de la presentación de la solicitud de inscripción, en el que entre otras disposiciones normativas, resulta aplicable el artículo 23.2 de la Convención Americana de Derechos Humanos.

## **II. Decisión del Tribunal**

1. Establecido lo anterior y luego de haber revisado y verificado la solicitud y documentación presentada, el Tribunal constata el cumplimiento de los requisitos de forma y de fondo antes descritos.

2. En consecuencia, al verificarse el cumplimiento de los requisitos de forma y de fondo de la solicitud de inscripción de candidaturas para Diputados a la Asamblea Legislativa para contender en las elecciones del próximo veintiocho de febrero de dos mil veintiuno; este Tribunal considera procedente ordenar su inscripción.

**Por tanto**, con base en las razones expuestas, y de conformidad con los artículos 71 ordinal 3º, 80 inciso 1º, 121, 127 y 208 de la Constitución; 23.2 de la Convención Americana de Derechos Humanos; 143, 144, 159, 160, 161, 162 y 163 del Código Electoral, así como los artículos 3, 37 y 38 de la Ley de Partidos Políticos, este Tribunal RESUELVE:

*Inscríbese la planilla* de candidatos propietarios y suplentes para Diputados a la Asamblea Legislativa postulados por el partido GRAN ALIANZA POR LA UNIDAD NACIONAL, correspondientes a la circunscripción electoral departamental de SAN SALVADOR, integrada de la siguiente forma:

### **DIPUTADOS PROPIETARIOS**

1o\_ GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE, de cincuenta años de edad, Originario de Sensuntepeque, jurisdicción de Cabañas, portador del Documento Único de

Identidad número: un millón doscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos setenta y uno guion uno

2o\_ CAMILO ALEXANDER ROMERO CRUZ, de treinta y dos años de edad, Originario de La Unión, jurisdicción de La Unión, portador del Documento Único de Identidad número: tres millones ochocientos treinta y siete mil cuatrocientos cuarenta y ocho guion tres

3o\_ XIOMARA PATRICIA CALLEJAS DE CLIMACO, de cuarenta y nueve años de edad, Originario de Sensuntepeque, jurisdicción de Cabañas, portador del Documento Único de Identidad número: un millón noventa mil quinientos catorce guion siete

4o\_ JOSE WILFREDO GUEVARA DIAZ, de cuarenta y siete años de edad, Originario de Comacaran, jurisdicción de San Miguel, portador del Documento Único de Identidad número: un millón sesenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve guion dos

5o\_ FRANCISCO JOSE FUENTES ROMERO, de treinta y cuatro años de edad, Originario de La Unión, jurisdicción de La Unión, portador del Documento Único de Identidad número: tres millones cuatrocientos cincuenta mil doscientos setenta guion nueve

6o\_ NANCY MARICHEL DIAZ DE MARTINEZ, de treinta y seis años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: un millón doscientos cuarenta y ocho mil trescientos noventa y cinco guion cinco

7o\_ MANUEL ROBERTO ELIAS PARADA, de treinta y uno años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: cuatro millones ciento treinta y siete mil doscientos guion cero

8o\_ MAURICIO OTONIEL AVALOS RAMOS, de sesenta y dos años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: un millón trescientos un mil quinientos noventa y seis guion siete

9o\_ DIEGO FERNANDO CABEZAS MARROQUIN, de veinticinco años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: cinco millones ciento veintiséis mil ochocientos veinticinco guion tres

10o\_ DEYSI MARINA CUELLAR JOVEL, de setenta y dos años de edad, Originario de Santa Tecla, jurisdicción de La Libertad, portador del Documento Único de Identidad número: dos millones doscientos setenta y siete mil cincuenta y ocho guion dos



- 11o\_ JAIME HUMBERTO LANDAVERDE RIVAS, de treinta años de edad, Originario de Santa Tecla, jurisdicción de La Libertad, portador del Documento Único de Identidad número: cuatro millones doscientos un mil veintiséis guion uno
- 12o\_ MARVIN PRADO AVILA, de cincuenta años de edad, Originario de Ciudad Delgado, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: un millón dieciocho mil trescientos noventa y seis guion cinco
- 13o\_ ARLETTE DEL CARMEN ZELAYA, de cuarenta y seis años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: doscientos sesenta y cuatro mil sesenta guion dos
- 14o\_ ILIANA LIZETH BAIRES RENDEROS, de treinta y cuatro años de edad, Originario de San Pedro Masahuat, jurisdicción de La Paz, portador del Documento Único de Identidad número: tres millones seiscientos ochenta y seis mil doscientos noventa y uno guion nueve
- 15o\_ CLEMENTE ANTONIO PALACIOS COREAS, de cincuenta y tres años de edad, Originario de Ciudad Delgado, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: ciento cincuenta y tres mil ochocientos ochenta y uno guion cero
- 16o\_ MARIO ITAMAR ESCOBAR ESCOBAR, de cincuenta y uno años de edad, Originario de El Paraíso, jurisdicción de Chalatenango, portador del Documento Único de Identidad número: dos millones trescientos treinta y tres mil setenta y siete guion cinco
- 17o\_ JULIO ENRIQUE ESCOBAR MELGAR, de cuarenta y cinco años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: un millón cuatrocientos cincuenta y nueve mil setecientos dieciséis guion seis
- 18o\_ ELIZABETH CAROLINA ESTRADA DE LAZO, de treinta y ocho años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: ciento treinta y cuatro mil ciento treinta y dos guion ocho
- 19o\_ LUIS JOSUE ESCOBAR BARRERA, de veintinueve años de edad, Originario de Sensuntepeque, jurisdicción de Cabañas, portador del Documento Único de Identidad número: cuatro millones quinientos nueve mil ciento siete guion cero
- 20o\_ GRACIELA RAQUEL GONZALEZ GONZALEZ, de veintisiete años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: cuatro millones ochocientos diecinueve mil setecientos cuarenta y nueve guion tres

21o\_ BLANCA ROSSIBEL MENJIVAR DE GARCIA, de treinta y cuatro años de edad, Originario de San Bartolome Perulapia, jurisdicción de Cuscatlán, portador del Documento Único de Identidad número: tres millones quinientos cincuenta y un mil cuatrocientos noventa y tres guion siete

22o\_ SAUL ANTONIO ORELLANA NUÑEZ, de treinta y cuatro años de edad, Originario de Masahuat, jurisdicción de Santa Ana, portador del Documento Único de Identidad número: tres millones seiscientos cuarenta y ocho mil dos guion seis

23o\_ IRIS MARCELA MEJIA FERMAN, de cuarenta años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: dos millones doscientos dieciocho mil ochocientos cincuenta y siete guion tres

24o\_ LUIS MAURICIO EDUARDO TOBAR, de treinta y cinco años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: tres millones cuatrocientos cuarenta y seis mil trescientos ochenta y dos guion cuatro

#### DIPUTADOS SUPLENTE

1o\_ RICARDO ERNESTO VASQUEZ ROMERO, de veintiséis años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: cinco millones cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta y siete guion tres

2o\_ SONIA MARITZA LOPEZ ALVARADO, de cuarenta y ocho años de edad, Originario de Tecoluca, jurisdicción de San Vicente, portador del Documento Único de Identidad número: un millón novecientos setenta mil ciento treinta y cuatro guion seis

3o\_ JENNIFER VANESSA GUEVARA ORTIZ, de veintisiete años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: cuatro millones ochocientos cuarenta y cinco mil novecientos treinta y uno guion seis

4o\_ EDWIN LUCIANO ALFARO CHAVEZ, de cuarenta y cinco años de edad, Originario de Soyapango, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: dos millones setecientos cuarenta y ocho mil doscientos ochenta y nueve guion uno

5o\_ RENE FRANCISCO MARTINEZ MORAN, de veintiséis años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: cinco millones diecisiete mil ciento treinta y siete guion dos



- 6o\_ SARAI ELIZABETH AMAYA DE RIVERA, de treinta años de edad, Originario de Jiquilisco, jurisdicción de Usulután, portador del Documento Único de Identidad número: cuatro millones doscientos trece mil setecientos tres guion nueve
- 7o\_ MAURA VERONICA ROQUE MELENDEZ, de veintinueve años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: cuatro millones cuatrocientos cinco mil setecientos cuarenta y nueve guion siete
- 8o\_ FATIMA ALEJANDRA VIVAS ARANZAMENDI, de treinta y cinco años de edad, Originario de Tonacatepeque, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: tres millones ciento treinta y siete mil setecientos cuarenta y cinco guion seis
- 9o\_ KARLENI BEATRIZ VELIS DE NUÑEZ, de treinta y siete años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: setecientos dieciséis mil seiscientos cincuenta y seis guion cuatro
- 10o\_ MARICRUZ MENDEZ DE RIVERA, de cuarenta y cinco años de edad, Originario de Berlín, jurisdicción de Usulután, portador del Documento Único de Identidad número: setecientos ochenta y ocho mil ciento dieciocho guion cero
- 11o\_ IRENE ALTAGRACIA RODRIGUEZ LOPEZ, de treinta y cinco años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: dos millones setecientos ochenta y nueve mil ochocientos treinta y ocho guion cinco
- 12o\_ WILLIAM REYNALDO SANCHEZ FLORES, de cincuenta y ocho años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: doscientos veintiocho mil doscientos diecinueve guion cinco
- 13o\_ ERNESTO ENRIQUE ELIAS SOLANO, de cuarenta y uno años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: dos millones ciento cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta y cuatro guion tres
- 14o\_ KARLA ANTONIA SALAZAR RIVERA, de cuarenta y tres años de edad, Originario de Olocuilta, jurisdicción de La Paz, portador del Documento Único de Identidad número: setecientos sesenta y ocho mil ochocientos sesenta y ocho guion nueve

15o\_ ALCIDES ALVARADO CORADO, de cincuenta y siete años de edad, Originario de San Sebastián, jurisdicción de San Vicente, portador del Documento Único de Identidad número: seiscientos cuarenta y siete mil quinientos cincuenta y uno guion dos

16o\_ KATYA VANESSA ALVAREZ MAJANO, de veintiocho años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: cuatro millones seiscientos mil ochocientos sesenta y ocho guion cero

17o\_ ANGELICA MARIA ESPINOZA ALVAREZ, de treinta y dos años de edad, Originario de La Unión, jurisdicción de La Unión, portador del Documento Único de Identidad número: tres millones novecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos veintidós guion tres

18o\_ LUIS OSMIN TAMACAS HUEZO, de cincuenta y tres años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: doscientos setenta y nueve mil novecientos ochenta y uno guion siete

19o\_ RAFAEL ANTONIO VILLALOBOS LIZAMA, de treinta y nueve años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: un millón ciento veinticinco mil cuatrocientos veinticinco guion seis

20o\_ JOSE ABRAHAM MONTERROSA ARGUMEDO, de cuarenta y cinco años de edad, Originario de Antiguo Cuscatlán, jurisdicción de La Libertad, portador del Documento Único de Identidad número: un millón cuatrocientos veinticinco mil ochocientos once guion cero

21o\_ OSCAR ALONSO POSADA DIAZ, de treinta y ocho años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: ciento noventa y seis mil trescientos veintidós guion siete

22o\_ HUGO WALTER CERON TEJADA, de cincuenta y cuatro años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: un millón quinientos sesenta y nueve mil trescientos sesenta y tres guion cero

23o\_ OSCAR ALFREDO MONTES CAMPOS, de cuarenta y ocho años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: quinientos veintisiete mil setecientos treinta y uno guion nueve

24o\_ NESTOR RAFAEL LOPEZ SOLIS, de veintiocho años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: cuatro millones quinientos cuarenta y dos mil quinientos doce guion dos

b. Tome nota la Secretaría General de este Tribunal del lugar señalado por los solicitantes para recibir los actos de comunicación derivados de la solicitud presentada.

c. Notifíquese al partido político interesado.

d. Publíquese la presente resolución en el sitio web de este Tribunal.

*[Handwritten signatures in blue ink]*

*[Handwritten signatures in black ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*

